JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 7 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 2º, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.4.1 Y 2.2.1.2.1.4.9.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El objetivo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bello es garantizar el orden jurídico en todas las acciones de la Administración central del municipio de Bello, por medio de la unificación de los criterios jurídicos que conlleven a la toma adecuada de decisiones en pro de defender los intereses del Municipio y la comunidad.

Las funciones de la Secretaría Jurídica son, entre otras, brindar la asesoría y el acompañamiento jurídico que el alcalde y las demás dependencias de la Administración Municipal requieran para el ejercicio de sus funciones; representar legal- judicial y extrajudicialmente a la Administración Municipal en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder otorgado por el Alcalde y supervisar el trámite de los mismos; identificar en las demandas en contra de la Administración las causas generales que originan desviaciones en los objetivos o que afecten de cualquier manera los intereses de la Administración; coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas y administrativas relacionadas con las funciones del municipio que no correspondan a una dependencia específica de la Administración Municipal.

Mediante el Decreto 202004000407 de agosto 06 de 2020 se estableció la estructura orgánica de la Administración Municipal y por medio del Decreto 202004000408 del 06 de agosto de 2020 se adoptó y modificó la planta de cargos, en los cuales se puede evidenciar que el Municipio de Bello no cuenta con personal suficiente ni idóneo en dicha planta para llevar a cabo las actividades objeto del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación con una persona jurídica idónea para llevar a cabo la defensa judicial de los procesos que cursan en el Municipio de Bello.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La prestación del servicio será prestada mediante la realización de las siguientes actividades:

1- Asistencia jurídica y representación judicial en los procesos judiciales designados por la Secretaría Jurídica, especialmente en las acciones de: Reparación Directa, Populares, Contractuales, de Grupo, de Cumplimiento, Nulidad Simple, Laborales, excepto las de **COLPENSIONES**, tutelas relacionadas con la plaza de mercado o en cualquier otra dependencia que establezca la Secretaría Jurídica, representando Judicial y extrajudicialmente al Municipio de Bello en los procesos que se le asignan, que cursan ante las diferentes instancias judiciales, bien sea que el ente territorial obre como demandante o demandado y cumplir las demás actividades relacionadas que le sean encomendadas por la Secretaría Jurídica y hacer seguimiento de los procesos que se encuentren en curso en las altas cortes, incluyendo el Consejo de Estado.
2- Recibir, organizar y escanear cada una de las carpetas donde están los procesos asignados.
3- Asesorar y acompañar la gestión judicial del Municipio de Bello, brindando asesoría y asistencia a los procesos que por pasiva o activa tenga el Municipio y sean sometidos a su estudio.
4- Acompañar y asesorar al Municipio en la defensa judicial del Municipio respecto de los procesos judiciales vigentes que sean requeridos por el Municipio.
5- Resolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con la defensa judicial del Municipio de los procesos que actualmente tiene el Municipio por pasiva y por activa.
6- Prestar asesoría y acompañamiento al funcionario competente en la defensa y contradicción de los procesos judiciales vigentes que por pasiva o activa tiene el Municipio.
7- Hacer entrega mensual de un informe detallado del estado actual de los procesos asignados que cursen ante las diferentes instancias judiciales, bien sea que el ente territorial obre como demandante o demandado en los diversos procesos, con la respectiva anotación de la última actuación judicial al supervisor designado y en el formato ya institucionalizado de la entidad.
8- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para el acuerdo de voluntades en los procesos que se le asignen y que cursan ante las diferentes instancias judiciales.
9- Hacer entrega detallada de cada una de las actuaciones de los procesos para ser ingresados al programa Gestión Transparente de la Contraloría, o cualquier otro similar que esté vigente y se requiera por el Municipio ante los órganos de control, conforme a las exigencias del mismo programa, esto es, a suministrar datos claros, precisos y oportunos de lo solicitado como son: nombres, direcciones, teléfonos etc. De los demandantes y sus apoderados en base de datos o en software, cuando se les solicite, bien por el supervisor designado o por quien este designe.

10- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones en general, sobre los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su trabajo y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al Municipio de Bello.
11- Ejecutar las obligaciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el supervisor respecto del desarrollo de sus actividades.
12- No divulgar la información confidencial del Municipio, entendiéndose por ésta, cualquier información societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia.
13- Brindar herramientas de software para la verificación y control de los procesos judiciales asignados al supervisor o a quien este delegue previa capacitación.
14- Hacer entrega de cada una de las carpetas con los traslados de las demandas y demás documentos anexos de cada uno de los procesos asignados entregados por la Secretaría Jurídica, al momento de terminarse el contrato.
15- Hacer entrega de las sentencias debidamente ejecutoriadas y que presten mérito ejecutivo, cuando se condene en costas al demandante y a favor del Municipio de Bello.
16- Hacer un análisis jurídico de las sentencias en firme, emitidas en contra de la entidad si procede o no la acción de repetición y determinar en contra de quien o quienes se repetirá. Este informe se presenta por escrito.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen para el efecto.

2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

4) Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.

5) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(80)	(12)	(17)	(04) servicios legales sobre contratos	80121704

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Que el articulo 32 N° 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad…*"

Así mismo, el literal h) del artículo 2 N° 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*"

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagrado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 de 2015**, el cual establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (subrayas fuera de texto)

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."

(...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES M/L ($198.000.000) IVA INCLUIDO,** a efectos de establecer el presupuesto oficial, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas.

4.1. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagara a la CONTRATISTA el valor del presente contrato, por concepto de HONORARIOS, en pagos parciales mensuales por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L ($33.000.000) IVA INCLUIDO** o proporcionales por el tiempo que preste los servicios, previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, informe de supervisión, y acreditación del pago de aportes parafiscales.

PARAGRAFO: El Municipio de Bello, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiere lugar.

4.2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Los pagos que se hagan en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad N° 3 del 03/01/2022, rubro N° 8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0111.0085121 cód. 601 RP Servicios de contratación de personal –Sec General; expedido por la Secretaría de Hacienda para el desarrollo del presente contrato

5. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

1. Acreditar idoneidad y experiencia afín o similar al objeto contractual, en cuanto a la defensa o representación judicial y extrajudicial.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo a la modalidad de contratación, solo se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral anterior, toda vez que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita en este documento.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Como consecuencia del nivel y extensión de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Bello y a su cargo, la Garantía Única que consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Lo anterior, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.1, que cubran el riesgo en la cuantía y vigencia que se establezcan en el contrato a suscribir.

7.1. MECANISMOS DE COBERTURA (GARANTÍAS)

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

  PARÁGRAFO 1: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por ROSA INÉS SANTA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.707.268, en calidad de Profesional Especializada, el cual deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este estudio de conveniencia.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de que se inicie la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

8.3. IMPUESTOS MUNICIPALES: La contratista deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso aplique y sobre el valor del Contrato adjudicado. Además, Por medio de acuerdo Municipal, la Administración de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas Pro-cultura, (0.5 %) Universidad de Antioquia (0.2%) Pro-Hospital Marco Fidel Suárez (0.3), Adulto Mayor (2%).de Educación y Pro-Deporte (1%).

8.4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

- Propuesta
- Formato Único de hoja de vida (Leyes190/95, 489 y 443 de 1998)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
- Copia Certificad de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02) tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría Gral. de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero). Tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19)
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social y aporte parafiscales (persona jurídica)
- Y los demás que se requieran a la suscripción del contrato.

Dado en la ciudad de Bello a los_____

JUAN DAVID ARANGO PÉLAEZ
Secretario Jurídico
Municipio de Bello

Proyectó: Luisa Correa, Abogada.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Que el Municipio de Bello, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el fin de apoyar jurídicamente los procesos de la Secretaría Jurídica específicamente en la defensa judicial y extrajudicial de los procesos que cursan en el municipio.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°numeral 4o literal h) de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Dado que los procesos adelantados por las dependencias antes mencionadas están contemplados como apoyo deben seguir adecuadamente los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y además estar enmarcados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la Administración Municipal.

Que, por lo tanto, el Ente Territorial debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita que los procesos lleguen a un feliz término.

2. IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(80)	(12)	(17)	(04) servicios legales sobre contratos	80121704

2.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de Prestación de Servicios se suscribirá por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de que se inicie la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

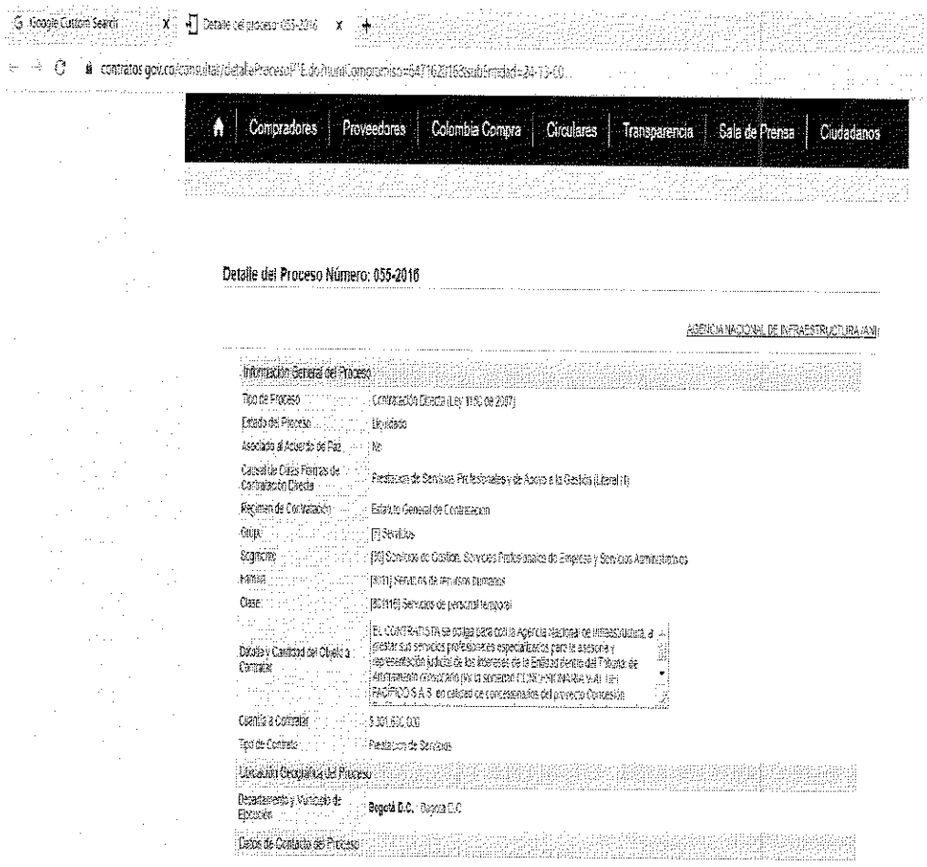
3.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios cercanos, existen empresas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios como abogados en servicios legales y pueden brindar apoyo jurídico a las administraciones públicas en diversos temas como lo es la representación judicial, pues la demanda es que en el país cada día aumenta más la contratación estatal en las diferentes modalidades permitidas; por tal motivo se ve un incremento de las personas jurídicas en todas sus categorías a nivel municipal, departamental y nacional.

3.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

También se tuvo en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP I y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores de la asesoría jurídica en las entidades estatales en el Territorio Colombiano.



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contacten

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CD.001-2006

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa Menor Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Ley 80 de 1993
Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contratación de un apoderado externo que lleve la defensa de los intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia antes Superintendencia Bancaria de Colombia, en los procesos de carácter laboral en los cuales se pretende de manera directa e indirecta la inclusión del 42% del Fomento al Ahorro con ocasión de relaciones laborales surgidas con la Superintendencia Bancaria, excluyendo aquellos
Cuantía a Contratar	$ 178.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 154.000.000 COP

Número del proceso: CD-345-2021

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETAR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS A TRAVES DE LA SECRETARIA JURIDICA

Tipo de proceso: Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 140 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 21 días de tiempo transcurrido (24/12/2021 - 14/01/2022 Fecha Fin Real/Fecha Estimada Acordada, Una Cartal)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 50 # 00 Bello Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80121600 - Servicios de derecho comercial

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Ha de tenerse en cuenta, que para el presente proceso de contratación se pretende llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial con una persona jurídica, esto debido al gran volumen de procesos que cursan en contra o a favor del municipio, ya que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para realizar dichas actividades.

3.1.3 Análisis Legal y técnico.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 se requiere de una persona jurídica idónea para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere de una persona jurídica que preste servicios legales como la representación judicial y extrajudicial, con experiencia en actividades afines al objeto contractual, la cual apoye a la Secretaría Jurídica específicamente en la defensa judicial y extrajudicial de los procesos que cursan en el municipio, ya que día a día son más los procesos que cursan en contra o a favor y que requieren mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Bello, a través de la Secretaría Jurídica, desarrollará las estrategias necesarias para llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial acorde al manual de funciones, respecto de la adquisición de apoyo a la gestión que se realiza a través de la contratación pública mediante la celebración de contratos, que se harán con personas jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto contractual señalado.

3.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Administración Municipal de Bello ha realizado procesos de contratación similares para la prestación de servicios de asesoría legal con el fin de mejorar su actuar jurídico, y además para lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas, por cuanto la Secretaría Jurídica, tendrían el soporte legal que permitiría mejoramiento y agilidad en los procesos judiciales y extrajudiciales.

Detalle del Proceso Número: 20-12-10988398

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8012] Servicios legales
Clase	[801217] Servicios de responsabilidad civil
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE SE ASIGNEN ATE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES
Cuantía a Contratar	$ 15.750.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	696	$ 17.500.000

Detalle del Proceso Número: 20-12-11100791

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8012] Servicios legales
Clase	[801219] Servicios de participacion compensada legal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR O EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SEAN ASIGNADOS POR LA SECRETARIA JURIDICA.
Cuantía a Contratar	$ 82,824,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	3486	$ 82,824,000

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DE ACUERDO CON LA DEMANDA

La Secretaría Jurídica del Municipio de Bello, en el marco de la tutela litigiosa de los disímiles procesos que se tramitan ante los Juzgados ha querido responder en forma óptima a los retos que le impone su misión, para lo cual se pretende contar con un colectivo de abogados que representen al ente territorial en las acciones de Reparación Directa, Populares, Contractuales, Laborales, de Grupo, de Cumplimiento, de Nulidad Simple y Laborales excepto las de **COLPENSIONES,** tutelas relacionadas con la Plaza de Mercado. Así mismo, actividades judiciales, en cualquier otra Dependencia que establezca la Secretaría Jurídica del Municipio de Bello, representando judicialmente al Municipio de Bello, en los procesos que se les asignen y que cursen ante las diferentes instancias judiciales, bien sea que el ente territorial obre como demandante o demandado en los diversos procesos, y cumplir con las demás actividades relacionadas que le sean encomendadas; igualmente, estar pendiente de los procesos que se encuentren en curso en las Altas Cortes, incluyendo el Consejo de Estado.

A este acontecimiento se une la Administración Municipal, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica con amplia experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar el apoyo jurídico requerido para cumplir con la necesidad que tiene el Municipio de Bello, previo el análisis del sector económico que establece el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6, análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso".

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

En cuanto a la prestación del servicio de apoyo jurídico en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, existen personas jurídicas que ofrecen la posibilidad de operar el objeto del proceso contractual, las cuales pueden prestar un excelente y eficiente servicio.

- **DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA:** Prestar los servicios de apoyo jurídico, son actividades que poseen varias

características fundamentales que hay que tener en cuenta:

1. Son acciones prestadas por personas que realizan el servicio y dependen de su profesionalismo y de su trabajo para que se cumpla con lo establecido en el contrato.

2. La satisfacción de quienes laboran o acuden a la entidad por servicios (Usuarios internos y externos) es reflejada en la aceptación o la insatisfacción, lo cual significa que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio, produce insatisfacción, incluso problemas en las relaciones funcionarios-empleado; usuario-entidad.

3. El mercado de servicios de apoyo jurídico, se caracteriza por la existencia de un elevado número de procesos, que, en el caso del Municipio de Bello, oscila entre 400 procesos que requieren un recurso humano cualificado, altamente disponible en el mercado y que no precisa de espacio ni de equipos.

Actualmente existe una demanda constante de servicios, que responde a dos necesidades básicas: satisfacción e imagen.

El prestar el servicio de apoyo jurídico con un colectivo de abogados y actividades afines con todos sus servicios alternos constituyen un auge en el sector intelectual, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades limitadas, anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas; así mismo esta actividad es desarrollada por entidades privadas sin ánimo de lucro, constituidas como Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y personas naturales inscritas en el Registro Mercantil.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con respecto al análisis técnico el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.

- **PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:** En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallaran más adelante.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** El Municipio de Bello, destinó una partida presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES M/L ($198.000.000) IVA INCLUIDO** a efectos de establecer el presupuesto oficial, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El Municipio de Bello considera como objetivo funcional de la Entidad, los siguientes: **1**. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. **2.** Satisfacer a los usuarios prestando excelentes trámites y servicios. **3.** Mejorar las competencias de los servidores públicos de la Administración Central Municipal. **4.** Mantener y mejorar el Sistema integrado de Gestión. **5**. **Minimizar los riesgos del daño antijurídico** que afecta el erario público del ente territorial, éste último es el que compete directamente con la necesidad de realizar este negocio jurídico.

Se fundamenta en los siguientes principios éticos: **1.)** El interés general prima sobre el interés particular. **2.)** Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello. **3.)** El servicio a los ciudadanos del Municipio de Bello, debe prestarse con excelencia promoviendo su participación en la toma de decisiones. **4.)** Presentar la rendición de cuentas a la comunidad del Municipio de Bello sobre la gestión y resultado del manejo de los recursos públicos. **5.)** Los dineros públicos son sagrados y **6.)** Promover el mejoramiento y crecimiento personal del talento humano de la Administración Central del Municipio de Bello.

Los valores éticos son: Respeto, responsabilidad, servicio, honradez.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 489 de 1998, ley 1474 de 2011, Decreto-ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y ley 734 de 2002, Decreto 2072 de 2015, la Resolución del Ministerio de la Protección Social No 1111 de 2017 y el Decreto 1273 de 2018.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como el Código Civil, Código de comercio, Decreto 2017 de 2017, la Resolución del Ministerio de la Protección Social No 1111 de 2017 y el Decreto 1273 de 2018. Así mismo para su operación requieren contar con el registro, expedido por Cámara de Comercio.

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto ley 19 de 2012, Código de comercio y Código Civil. Las normas ambientales. No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado Nacional y Regional diferentes Personerías Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que proveen los servicios de asesoría jurídica y representación judicial; para lo cual se requiere de diversos servicios asociados, especializaciones en las diferentes disciplinas propias del derecho entre otros, como parte de las necesidades de la Secretaría Jurídica - Defensa Judicial, para llegar a satisfacer el requerimiento del Municipio de Bello.

De acuerdo a lo señalado en el estudio del mercado y teniendo en cuenta varios factores como son: 1.) Que los precios históricos, no reflejan la realidad económica del objeto a contratar para la actual vigencia. 2.) El costo-beneficio pues hasta el 31 de diciembre del 2021, en lo que respecta al promedio de la cuantía de las pretensiones de los demandantes en los procesos judiciales es demasiado alta, de acuerdo a las proyecciones realizadas de conocimiento de la Secretaría Jurídica-Defensa Judicial 3.) La cuantía determinada para este contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES M/L ($198.000.000) IVA INCLUIDO,** Lo cual comparativamente con el monto de las contingencias constituye un porcentaje demasiado bajo frente al monto de las pretensiones de los demandantes.

En atención a que el Municipio de Bello y la Secretaría Jurídica de Bello, no cuentan con el personal dentro de la planta de cargos para la realización de todas las actividades jurídicas para atender necesidades como las acá plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna, adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz.

Dado en la ciudad de Bello a los _____.

JUAN DAVID ARANGO PÉLAEZ
Secretario Jurídico
Municipio de Bello

Proyectó: Luisa Correa, Abogada.

20220106155169321431231
comunicaciones internas o memorandos
Enero 06, 2022 15:51
Radicado 2022-000231
20220106155169321431251

1110-02 **001**

Bello, 06 de enero de 2022

<EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN>

INFORMA:

Los **Códigos** y **Rubros**, que a continuación se reflejan en la tabla siguiente, son todos de **FUNCIONAMIENTO**.

TABLA DE RUBROS			
CONCEPTOS/RUBROS			
DESCRIPCIÓN	COD	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
RP Tiquetes para transporte aéreo - Alcaldía	592	8.19.010.84.300.01.2.1.2.02.01.008.01.0001.0084.3269005	200,000,000
RP Servicios de catering para eventos - Alcaldía	593	8.19.010.84.300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0100.0063391	70,000,000
RP Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles - Alcaldía	594	8.19.010.84.300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0101.0067420	3,000,000
RP Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, con servicios de mantenimiento diario - Viáticos alcaldía	595	8.19.010.84.300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0102.0063111	150,000,000
RP Sentencias	596	8.19.022.84.300.01.2.1.3.13.01.001.01.0001.0129.	1,606,000,000
RP Conciliaciones	597	8.19.022.84.300.01.2.1.3.13.01.002.01.0001.0131.	1,000,000,000
RP K Sentencias	598	8.19.022.84.300.02.2.1.3.13.01.001.01.0001.0130.	1,175,000,000
RP Otros impresos n.c.p. - Caja menor Sec. General	599	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0001.0095.0032690	20,000,000
RP Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	600	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.007.01.0001.0109.0071359	1,500,000,000
RP Servicios de contratación de personal - Sec. General	601	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0111.0085121	3,000,000,000
RP Servicios de correo - Archivo Municipal	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953	400,000,000
RP Uniformes de trabajo - Dotación Guardas	639	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.002.01.0001.0083.2823609	160,000,000

RP Combustibles n.c.p.	640	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0090.0033370	300,000,000
RP Aditivos para grasas y aceites lubricantes	641	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0091.3543005	20,000,000
RP Papeles n.c.p	642	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0092.3212397	30,000,000
RP Tintas de impresión	643	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0093.0035130	35,000,000
RP Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carboncillos y tizas para dibujar	644	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0094.0038911	20,000,000
RP Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	645	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.01.003.01.0091.0096.0038122	41,084,604
RP Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	646	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.005.01.0001.0099.0054129	500,000,000
RP Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles residenciales propios o arrendados	650	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.007.01.0001.0108.0072111	1,600,000,000
RP Servicios de contratación de personal - AC - Sev. Adtvos.	651	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0112.0085121	104,001,247
RP Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores - (Componente Logístico - mantenimiento de vehículos)	652	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0113.0087141	70,000,000
VF RP Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción - (Renting de equipos)	653	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0114.0083190	425,998,753
RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización - S.P Telefonía	654	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0116.0084121	900,000,000
RP Servicios de limpieza general - Aseo Administración Central	655	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0118.0085330	1,500,000,000
RP Servicios de protección (guardas de seguridad) - Vigilancia Administración Central	656	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0119.0085250	5,000,000,000
RP Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales - S.P Alcantarillado	657	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0121.0094110	350,000,000
RP Servicios generales de recolección de desechos residenciales - S.P Aseo	658	8.19.025.84.300.01.2.1.2.02.02.009.01.0001.0122.0094231	255,000,000
RP Auxilio sindical (no de pensiones)	660	8.19.025.84.300.01.2.1.3.07.02.030.01.0001.0127.	170,000,000
RP Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	661	8.19.025.84.300.01.2.1.3.07.02.031.01.0001.0128.	400,000,000

RP Servicios postales relacionados con sobres - Facturación de Impuesto Telefónico	664	8.19.026.84.300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0103.0068111	1,200,000,000
RP Servicios postales relacionados con sobres - Reparto y Facturación	665	8.19.026.84.300.01.2.1.2.02.02.006.01.0001.0104.0068111	350,000,000

NO requieren ser Viabilizados en el Proceso del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello.

NOTA: TODAS LAS DISPONIBILIDADES LIGADAS A DICHO RUBRO SERÁN ENTENDIDAS COMO FUNCIONAMIENTO.

Este Certificado, se expide por solicitud de la entidad

JULIAN MACHADO CADAVID
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bello

Transcribió: Jaime G

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia: 2022

Disponibilidad presupuestal No.: 3

Fecha de expedición: 03/01/2022

Fecha de aprobación: 03/01/2022

Descripción

Pago de Prestación de Servicios - Honorarios

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $3.000.000.000, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Proyecto	C.costos	Código	Valor $
S.19.023.S-I.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0111.0085121	RP Servicios de contratación de personal - Sec. General		601	3,000,000,000
			Total	3,000,000,000

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Rum Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

Bello, enero 5 de 2022

Doctor
Juan David Arango Peláez
Secretario Jurídico
Municipio de Bello

ASUNTO: Propuesta contrato prestación de servicios – Defensa judicial.

Se presenta por medio del presente, propuesta de celebración de contrato de prestación de servicios entre el ente territorial y la firma Palacio Consultores identificada con NIT: 900104844-1, en nombre de la cual actuó en calidad de representante legal, con el fin de prestar servicios profesionales a la Secretaría Jurídica y a la Dirección Administrativa de Defensa Judicial en la representación judicial de los procesos hasta ahora instaurados en los estrados judiciales a través de los diversos medios de control establecidos en la ley 1437 de 2011; Al igual, que el apoyo en presentación y tramite de acción de tutela en relación con proceso de plusvalía - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Subclase Tributario, tramitado con el radicado único nacional 05001233100020110134300, Demandante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Demandado: Municipio de Bello.

Como propuesta de honorarios, me permito proponer la suma de TREINTAITRÉS MILLONES DE PESOS ($33.000.000) mensuales – IVA incluido, por un periodo de SEIS (06) meses, comprendido entre el once (11) de enero y el diez (10) de julio de 2022.

A la fecha, la firma cuenta con una experiencia de 39 meses ejerciendo la defensa judicial del municipio de Bello, lo cual se acredita con los contratos de prestación de servicios suscritos en los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Cordialmente,

RODRIGO PALACIO CARDONA
C.C. 71.718.336
Representante Legal
PALACIO CONSULTORES S-AS
NIT 900104844